

Ordenanza Numero. 5730
1/4



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
15/06/2005

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

Antonieta M. SALA
Administrativa Leg. Nº 2743
D.L.T. y S.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia
5730

ARTÍCULO 1º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este-Oeste, en la calle Soberanía Nacional, desde la intersección con calle Aristóbulo del Valle hasta Eva Perón, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Oeste-Este, en la calle Soldado Jorge Águila, desde la intersección con calle Eva Perón hasta la calle Soldado Héctor Bordón, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este-Oeste, en la calle Soldado Guillermo García, desde la intersección con Soldado Mario Luna hasta la calle Eva Perón, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Este-Oeste, en la calle Soldado Héctor Aguirre, desde la intersección con Soldado Luis Villa hasta Eva Perón, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER el sentido único de circulación vehicular, en dirección Oeste-Este, en la calle Soldado Daniel Enrique Lagos, desde la intersección con Eva Perón hasta la calle Soldado Guillermo García, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 6º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a la colocación de carteles de "Prohibido Estacionar" en ambos márgenes de la calle Soldado Sevilla, entre las calles Soberanía Nacional y Soldado Jorge Águila, en la cual se ubica el Polideportivo Islas Malvinas del barrio La Cantera.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antonia M. SALA
Administrativa Leg. N° 2743
D.L.T. y D.G. I.S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ARTÍCULO 7°.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 5730.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 11/12/2019.-

co

Lic. NOELIA BUTT
Secretaria
Concejo Deliberante

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Antoneta M. SALA
Administrativa Leg. N° 2748
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2019 - AÑO DEL CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE EVA DUARTE DE PERÓN"

USHUAIA, 03 ENE 2020

VISTO el expediente N° CD-12864/2019 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en distintas calles de la ciudad, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 004 /2020, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3), 156 y 159 punto 1) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE
A/C DE LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5730 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 11/12/2019, por medio de la cual se establece el sentido único de circulación vehicular en distintas calles de la ciudad, de acuerdo al croquis que como Anexo I forma parte de la misma. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 56 - /2020.

BA

Alejandro David Ferreyra
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente del Concejo Deliberante
a/c de la Intendencia Municipal
de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"